Yondó (Antioquia), 17 de noviembre de 2026

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL
Y EL NORTE DE ANTIOQUIA.
NIT. 901831522 -7

ASUNTO: INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Por medio de la presente, lo invitamos a participar en el proceso de contratación directa para **AUNAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRACTICA DE EXPRESIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE ACTIVIDAD FISICA, EXPRESIONES CULTURALES Y TURÍSTICAS; PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS Proyectos: Construcción, mantenimiento, y adecuación de la infraestructura deportiva en el Municipio de Yondó Antioquia /// Implementación de acciones para el fortalecimiento del ecosistema bibliotecario y servicio público de biblioteca en el Municipio de Yondó Antioquia /// Construcción, Mantenimiento Y Dotación De La Infraestructura Cultura En El Municipio De Yondó Antioquia /// Servicio de apoyo, fortalecimiento, mantenimiento y promoción del turismo en el Municipio de Yondó Antioquia.**

CONDICIONES DEL CONVENIO:
El valor del convenio interadministrativo aportado por el municipio es **CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($403.422.590,00),**

PLAZO: Será de cuarenta y tres (43) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

FORMA DE PAGO: El valor de los aportes del Municipio se desembolsará a la entidad LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA, NIT: 901831522 -7 de la siguiente manera:

PRIMER PAGO ANTICIPADO (40%)

Corresponderá al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del Municipio de Yondó, equivalente a la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($161.414.684,8), a título de pago anticipado. Para este desembolso, EL ASOCIADO deberá aportar los siguientes documentos:

- Garantías del convenio y acta de aprobación de estas por parte del MUNICIPIO.
- Registro presupuestal y acta de inicio suscrita entre las partes.
- Plan de trabajo, cronograma de actividades y plan de inversión de los recursos, aprobados por el supervisor.
- Certificación bancaria de la cuenta exclusiva abierta a nombre de EL CONVENIANTE para el manejo de los recursos del convenio.
- Copia de la documentación del proceso de selección de los contratos derivados y de los contratos derivados debidamente suscritos, con el enlace de su publicación en el SECOP II.
- Cuenta de cobro o documento equivalente.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda.
- Informe del supervisor sobre el cumplimiento de los requisitos para el primer desembolso.

SEGUNDO DESEMBOLSO (50%)

Corresponderá al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del aporte del Municipio de Yondó, equivalente a la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($201.768.356), que se efectuará cuando se acredite un avance físico y financiero de ejecución del convenio del NOVENTA POR CIENTO (90%), previa presentación de:

- Actas parciales e informes de avance aprobados por el supervisor, con sus anexos, que acrediten el noventa por ciento (90%) de ejecución del convenio.
- Legalización de la totalidad de los recursos del primer desembolso, con la relación detallada de gastos, sus soportes, extractos y conciliación bancaria de la cuenta exclusiva.
- Informe de supervisión y certificación de recibo a satisfacción del informe parcial.
- Formatos dispuestos por el Municipio de Yondó para la rendición de informes, debidamente diligenciados.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de todo el personal que interviene en la ejecución del convenio.
- Certificación de EL CONVENIANTE sobre el estado de ejecución de los contratos derivados.
- Cuenta de cobro o documento equivalente.

DESEMBOLSO FINAL (10%)

El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del aporte del Municipio de Yondó, equivalente a la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($40.353.671,2), o el saldo que resulte según el valor efectivamente ejecutado, se desembolsará una vez suscrita el acta de liquidación del convenio, previa presentación de:

- Acta de terminación y acta de recibo final, suscritas.
- Acta final e informe final de ejecución, aprobados por el supervisor, con sus anexos.
- Informe final de supervisión y certificación de recibo a satisfacción.
- Formatos dispuestos por el Municipio de Yondó para la rendición de informes, debidamente diligenciados.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de todo el personal que interviene en la ejecución del convenio.
- Garantías actualizadas a la terminación del convenio, incluida la de estabilidad y calidad de la obra de los contratos derivados, y su aprobación por el MUNICIPIO.
- Certificación de EL CONVENIANTE sobre la terminación y liquidación de los contratos derivados.
- Acta de liquidación del convenio, suscrita.
- Cuenta de cobro o documento equivalente.

PARÁGRAFO 1. Manejo de los recursos. Los recursos desembolsados por el MUNICIPIO conservan su naturaleza de recursos públicos y se manejarán en una cuenta bancaria exclusiva para el convenio. Solo podrán destinarse a las actividades aprobadas en el plan de inversión, y en ningún caso a gastos de administración o utilidad de EL CONVENIANTE. Los costos bancarios de la cuenta serán asumidos por EL CONVENIANTE con cargo a sus propios recursos.

PARÁGRAFO 2. Rendimientos financieros y saldos. Los rendimientos financieros que generen los recursos del convenio deberán reintegrarse a la Tesorería del Municipio de Yondó dentro de los treinta (30) días siguientes a su causación, y los saldos no ejecutados se reintegrarán al momento de la liquidación.

PARÁGRAFO 3. Los desembolsos se realizarán por medio de la Tesorería Municipal, mediante consignación en la cuenta exclusiva del convenio, con las deducciones a que haya lugar de conformidad con la legislación vigente, y estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

PARÁGRAFO 4. La responsabilidad de soportar los listados de asistencia, las facturas y las evidencias físicas y documentales de la ejecución corresponde a EL CONVENIANTE.

ALCANCES Y CONDICIONES:

Los alcances, condiciones y especificaciones del convenio interadministrativo que se propone suscribir han sido definidos en los estudios previos y los anexos técnicos que forman parte integral de la presente

invitación. Dichos documentos contienen la justificación de la necesidad, los objetivos estratégicos, las actividades a ejecutar, los criterios de seguimiento y los recursos estimados, permitiendo a los interesados verificar la coherencia técnica, jurídica y presupuestal del proyecto.

En caso de estar interesado en suscribir el convenio propuesto, agradecemos allegar la siguiente documentación a la Alcaldía Municipal de Yondó, a más tardar el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

- Aceptación y presentación de propuesta económica con la identificación del aporte.
- Estatutos de la persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Registro único tributario – RUT
- Copia de documento de identidad del representante legal.
- Acreditación de situación militar definida del representante legal, en caso de aplicar.
- Consulta de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República – CGR, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta de antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años del representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM del representante legal.
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, suscrito por revisor fiscal, además de aportar copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y copia de antecedentes de la junta de contadores del revisor fiscal.
- Copia de contratos suscritos (experiencia).

Es importante señalar, que esta invitación no es vinculante y no obliga a las partes.

Atentamente,

Original Firmado
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
Alcalde Municipal

Revisó Aspectos Jurídicos: Andrés Hernández-Abogado Ext-OAJ
Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Marcela Manosalva González Asesora Jurídica